

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

24 DE MARZO DE 2026

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Propuesta de acuerdo:

Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Propuesta de acuerdo:

Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidada de NATURGY ENERGY GROUP, S.A.

Propuesta de acuerdo:

Aprobar el estado de información no financiera consolidada incluida en el Informe de gestión consolidado de NATURGY ENERGY GROUP, S.A.

CUARTO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2025 y remanente.

Propuesta de acuerdo:

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, en la forma siguiente:

BASE DE REPARTO:

Resultado	1.320.716.577,96€
Remanente	1.952.484.824,07€
Base de reparto	3.273.201.402,03€

DISTRIBUCION:

I.- A DIVIDENDO: cantidad, cuyo importe bruto agregado será igual a la suma de las siguientes cantidades (el "Dividendo"):

- i. 1.099.936.366,20 euros ("el Dividendo a Cuenta Total"), correspondientes a los dos dividendos a cuenta del ejercicio 2025 abonados por Naturgy Energy Group, S.A., equivalentes conjuntamente a 1,20 euros por acción por el número de acciones que no tenían la condición de autocartera directa en las fechas correspondientes según fue aprobado por el Consejo de Administración conforme a los estados contables provisionales formulados y de acuerdo con los requisitos legales exigidos, que ponían de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para la distribución de dichos dividendos a cuenta del resultado correspondientes al ejercicio 2025 y,
- ii. La cantidad que resulte de multiplicar 0,57 euros por acción por el número de acciones que no tengan la condición de autocartera directa en la fecha en que se determinen los titulares inscritos con derecho a percibir el dividendo complementario (el "Dividendo complementario").

De dicho Dividendo, ya se ha abonado la cantidad de 1.099.936.666,20 euros los días 30 de julio y 5 de noviembre de 2025. El abono del Dividendo Complementario se efectuará, en la cantidad por acción indicada más arriba, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear). El citado dividendo se hará efectivo a los accionistas a partir del próximo día 31 de marzo de 2026.

Se faculta al efecto al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el consejero o consejeros que estime pertinente, para que pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para llevar a cabo el reparto y, en particular, con carácter indicativo y no limitativo, designar a la entidad que deba actuar como agente de pago.

II.- A REMANENTE: Importe determinable que resultará de restar a la Base de reparto el importe destinado a Dividendo

TOTAL DISTRIBUIDO	3.273.201.402,03€
-------------------------	-------------------

QUINTO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2025.

Propuesta de acuerdo:

Aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2025.

SEXTO.- Voto consultivo en relación con el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración.

Propuesta de acuerdo:

Aprobar el Informe Anual sobre las remuneraciones de los Consejeros de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 17 de febrero de 2026, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

SÉPTIMO .- Reelección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Propuesta de acuerdo:

7.1.- Reelegir y nombrar, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro (4) años a contar desde el momento en que se apruebe el presente acuerdo por la Junta General, a D. Ramón Adell Ramón, cuyas circunstancias son las que se consignarán en la certificación que se emita.

El Consejero D. Ramón Adell Ramón, ostentará en el Consejo de Administración la calificación que venía ostentando de Consejero Dominical.

D. Ramón Adell Ramón, aceptará su cargo en el propio acto de la Junta o bien posteriormente a la misma.

7.2.- Reelegir y nombrar, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro (4) años a contar desde el momento en que se apruebe el presente acuerdo por la Junta General, a D. Jaime Siles Fernández Palacios, cuyas circunstancias son las que se consignarán en la certificación que se emita.

El Consejero D. Jaime Siles Fernández Palacios, ostentará en el Consejo de Administración la calificación que venía ostentando de Consejero Dominical.

D. Jaime Siles Fernández Palacios, aceptará su cargo en el propio acto de la Junta o bien posteriormente a la misma.

7.3.- Reelegir y nombrar, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro (4) años a D. Francisco Reynés Massanet, cuyas circunstancias personales son las que se consignarán en la certificación que se emita y que ya constan en el Registro Mercantil de Madrid.

El Consejero D. Francisco Reynés Massanet, ostentará en el Consejo de Administración la calificación que venía ostentando de Consejero Ejecutivo.

D. Francisco Reynés Massanet, aceptará su cargo en el propio acto de la Junta o bien posteriormente a la misma.

7.4.- Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Lars C. Bespolka efectuado por el Consejo de Administración en fecha 17 de febrero de 2026 al amparo de lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y nombrar, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro (4) años a D. Lars C. Bespolka, cuyas circunstancias personales son las que se consignarán en la certificación que se emita y que ya constan en el Registro Mercantil de Madrid.

El Consejero D. Lars C. Bespolka, ostentará en el Consejo de Administración la calificación que venía ostentando de Consejero Dominical.

D. Lars C. Bespolka, aceptará su cargo en el propio acto de la Junta o bien posteriormente a la misma.

OCTAVO .- Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

Propuesta de acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda autorizar y aprobar que las juntas generales extraordinarias de la Sociedad puedan ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días, siempre que, y en tanto, la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos. La presente autorización se concede hasta la fecha de celebración de la siguiente junta general ordinaria de la Sociedad.

NOVENO .- Información sobre la modificación del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Administración de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. y sus Comisiones

Se informa a la Junta General de Accionistas, de conformidad con el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, de las modificaciones operadas en el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Administración de NATURGY ENERGY GROUP, S.A. y sus Comisiones acordadas durante el ejercicio 2025.

En la sesión de 28 de octubre de 2025, el Consejo de administración acordó la modificación del artículo 20 del Reglamento del Consejo añadiendo en el párrafo segundo unas funciones adicionales a desempeñar por el Consejero Coordinador, quedando redactado como sigue:

“ARTÍCULO 20.- El Consejero Coordinador

En caso de que el Presidente tenga la condición de Consejero ejecutivo, el Consejo de Administración, con la abstención de los Consejeros ejecutivos, deberá nombrar a un Consejero Coordinador entre los Consejeros independientes, con las funciones que le atribuya la normativa.

El Consejero Coordinador además, presidirá el Consejo de Administración en ausencia del Presidente y de los Vicepresidentes y estará facultado para hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad, y coordinar el plan de sucesión del presidente.”

DÉCIMO.- Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, interpretar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Propuesta de acuerdo:

10.1.- Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración o en el Consejero o Consejeros que se estime pertinente o en el Secretario del Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea menester, cuantas facultades se consideren precisas a los efectos de complementar, desarrollar, ejecutar, interpretar, subsanar y formalizar cualesquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General, pudiendo a tal efecto llevar a cabo cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes para la efectividad y buen fin de dichos acuerdos.

10.2.- Delegar y facultar, tan ampliamente como en Derecho sea menester, al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, para que, uno cualquiera de ellos, indistintamente, pueda suscribir cuantos documentos privados y otorgar ante Notario de su elección cuantos documentos públicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los anteriores acuerdos e inscribir los mismos en los registros correspondientes, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su alcance, naturaleza o contenido.

Madrid, a 17 de febrero de 2026.

El Consejo de Administración de NATURGY ENERGY GROUP, S.A.